

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR FERNANDO MARTÍNEZ CERDÁN, EN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTR-2024-786328 “SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE ESTORES PARA VENTANAS EN EDIF. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN - CÓRDOBA-” PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO SIMPLIFICADO

Atendiendo el requerimiento del la Secretaría General de la DT de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Córdoba, se redacta el presente informe técnico sobre la justificación de la Baja Económica presentada por la entidad “FERNANDO MARTÍNEZ CERDÁN”, para la Licitación de referencia.

Una vez analizada la documentación presentada por la licitadora, así como el PCAP y PPT que rige en la Licitación se hacen las siguientes consideraciones:

Primera:

La oferta presentada por la entidad “FERNANDO MARTÍNEZ CERDÁN” asciende a 59.145,12 € (IVA incluido), según consta en el documento de oferta presentado, siendo el presupuesto base de Licitación de 107.664,06 €, lo que implica una baja del 45,065%.

Segunda:

Argumenta la entidad licitadora entre otros, los siguientes: La empresa licitadora trabaja con varios proveedores de enrollables. En este caso ha solicitado presupuesto a la entidad “MN Decormed 2007 S.L.” de Valencia. Argumenta la empresa licitadora que este proveedor está en buena posición en el mercado y con precios competitivos.

Argumenta, igualmente, que el proveedor suministra el producto cumpliendo todos los requisitos del pliego y que dispone de maquinaria de fabricación ya amortizada lo que le permite abaratar costes. Por otra parte, indica la licitadora que el transporte lo realiza con medios propios para asegurar el cuidado del material.

Por último, la licitadora indica que cumple con las obligaciones en materia medioambiental y que no ha recibido ayudas y que sus bajos precios son reflejo de la buena gestión y poder de negociación con proveedores de materiales y fabricantes, así como no contar con intermediarios en los diferentes procesos de elaboración y ejecución.

Tercero:

De lo que argumenta la empresa licitadora se deduce que la fabricación a medida de todos los elementos necesarios la realiza el proveedor citado, siendo la licitadora la que se encarga del transporte y montaje de los estores. En un contrato de este tipo, el coste de la fabricación de los elementos por el proveedor es el determinante del precio final que se puede ofertar por parte de la licitadora. No obstante, hay que decir que no aporta ningún dato concreto sobre el coste de compra al proveedor, ya sean presupuestos, certificados de stocks, acuerdos comerciales con fabricantes, etc., por lo que el técnico que suscribe entiende que no hay forma de comprobar la veracidad de los datos sobre precios y sobre los que se basa su justificación de la oferta en presunción de anormalidad presentada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON MARTINEZ TOLEDO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAE5RN9AAKX9R8BTUQRPKH5M9JK	PÁG. 1/2	



Cuarto:

Con respecto a la petición que se verifique, en su caso, que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el apartado 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas hay que decir que en la documentación aportada por el licitador no figuran características de los productos ofertados presentado por parte de la licitadora por lo que “a priori” no es posible comprobar dicho cumplimiento.

No obstante lo anterior, en el escrito de justificación de la oferta presentada, aporta fotografía del producto en el que se aprecia su anclaje al marco de la ventana mediante tornillos, así mismo, indica una dirección de internet (video de youtube) donde se muestra un video supuestamente del proveedor anteriormente citado sobre el producto en cuestión. Dado que no figura en el expediente dichos vídeos, el técnico que suscribe eleva a la Mesa la consideración de dicho vídeo. Por otra parte, el sistema de anclaje que se aprecia en la fotografía incumpliría “a priori” el artº 8 del PPT respecto al sistema de fijado.

CONCLUSIÓN:

A juicio del técnico que suscribe y a la vista del documento justificativo aportado por la entidad “FERNANDO MARTÍNEZ CERDÁN” no se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.

Lo que informo, salvo mejor criterio, en Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL ASESOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

Fdo: Juan Ramón Martínez Toledo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN RAMON MARTINEZ TOLEDO

21/10/2024

VERIFICACIÓN

BndJAE5RN9AAKX9R8BTUQRPKH5M9JK

PÁG. 2/2

